



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**
CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA I – Nº 20

ARTÍCULO 1.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la concesión para la explotación comercial de los locales y de los espacios destinados a boletería ubicados en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de 25 de Mayo, Misiones.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba en todas sus partes el pliego de condiciones para la explotación comercial de los locales y de los espacios destinados a boletería ubicados en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de 25 de Mayo, Misiones, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I y Anexo II.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de cumplir el propósito de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA I – N° 20

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE
LOCALES UBICADOS EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE 25 DE
MAYO, MISIONES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- TERMINOLOGIA

A los efectos de la interpretación de este pliego, sus Anexos y todo otro término contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y el sentido preciso que a continuación se consigna:

ADJUDICACIÓN: la notificación emanada de la Municipalidad de 25 de Mayo, Misiones que resuelva esta licitación a favor del oferente seleccionado.

ADJUDICATARIO: el oferente al que se le ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la concesión a su favor, hasta la firma del contrato.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Municipalidad de 25 de Mayo, Misiones.

CALIFICACIÓN: proceso para determinar las personas humanas o jurídicas que reúnan las condiciones mínimas legales, de capacidad empresarial y económico – financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluado su propuesta comercial, proyecto técnico y propuesta económica.

COMISION EVALUADORA: la comisión que designe la Municipalidad para el análisis y la evaluación de las ofertas.

CONCESIONARIO: el Adjudicatario que haya suscripto el contrato de concesión.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



CONTRATO: es el documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre concedente y concesionaria para la realización de la concesión y los documentos indicados en éste pliego como formando parte del mismo.

INSPECTORES: las personas a las que la autoridad de aplicación, les encomiende tareas de fiscalización y control.

OFERENTE O PROPONENTE: persona humana o jurídica que haya adquirido el pliego y presentado oferta.

OFERENTE CALIFICADO: oferente que reúne las condiciones mínimas y legales, de capacidad empresarial – económica financiera y se encuentre en condiciones de ser evaluada su propuesta comercial y propuesta económica.

OFERTA: la documentación legal, económica y financiera, solicitada en este pliego, que los oferentes deberán presentar para poder participar de la presente Licitación.

OFERTA ALTERNATIVA: oferta que todo licitador puede presentar además de la oferta básica y obligatoria ajustada a los pliegos de condiciones teniendo su propio proyecto.

PLIEGO: la documentación compuesta por las condiciones Generales y Particulares, con todos sus Anexos, Planos y Circulares Aclaratorias correspondientes.

REPRESENTANTE LEGAL: la/s persona/s designada/s por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la oferta y el contrato, obligando al oferente, adjudicatario o concesionario, según corresponda.

SELECCIÓN: el proceso para determinar los oferentes que se recomiendan para la adjudicación, en virtud del puntaje asignado según la evaluación realizada por la comisión evaluadora.

DEL OBJETO DE LA LICITACION Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2.- ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones generales a que se ajustará la licitación,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



adjudicación contratación y explotación comercial de los locales comerciales ubicados en la Terminal de Ómnibus de 25 de Mayo, Misiones, en un todo de acuerdo a las especificaciones y detalles obrantes en el pliego de condiciones particulares y en los anexos agregados al presente que forman parte del mismo.

La explotación comercial del local corresponde al concesionario por el plazo previsto en el artículo 5 del presente Pliego.

ARTÍCULO 3.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION

La contratación se realizará a través de un procedimiento de selección de antecedentes empresariales, jurídicos, económico – financiero, propuesta comercial y propuesta económica, bajo la forma de una Licitación Pública. La Municipalidad se reserva la facultad de postergar el acto licitatorio según su exclusivo derecho, notificando tal contingencia en forma fehaciente a los adquirentes del pliego y por los medios periodísticos o de difusión.

ARTÍCULO 4.- EXCLUSIVIDAD DE EXPLOTACION DEL SERVICIO

El concesionario tendrá la exclusividad para la explotación comercial en el espacio concesionado y en los términos especificados en el presente Pliego y sus Anexos.

ARTÍCULO 5.- VIGENCIA DE LA CONCESION

El plazo de vigencia del contrato de concesión se establece en 3 (tres) años contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble.

ARTÍCULO 6.- CÓMPUTOS DE PLAZOS

El cómputo de plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil Comercial, salvo que expresamente en este pliego se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento establecido en días, se computarán por días hábiles para la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 7- JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



que como consecuencia de la misma se suscriban, deberán debatirse ante la jurisdicción contenciosa administrativa de la ciudad de 25 de Mayo, Misiones; en forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el concesionario estará obligado a formular la reclamación administrativa ante la Municipalidad tendiente a obtener su pronunciamiento. A todos los efectos del contrato se considerarán como domicilio del concesionario el fijado en la propuesta o en el contrato según corresponda, ambos deben situarse en la ciudad de 25 de Mayo, Misiones; bajo pena de inadmisibilidad. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. A los fines de la presentación de la propuesta, bastara con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de 25 de Mayo, Misiones.

En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de 25 de Mayo, Misiones.

ARTÍCULO 8.- COMPRA DEL PLIEGO

El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad sito Calle Primeros Colonizadores y Calle Manuel Belgrano, 25 de Mayo, Misiones, hasta las 10:00hs. del día 03 de Noviembre de 2025 El costo del mismo es de Cincuenta unidades fijas (50 U.F) el recibo del pliego es requisito indispensable para formular objeciones, solicitar formalmente aclaraciones y presentar oferta.

ARTÍCULO 9.- CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el periodo que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta el día 03 de Noviembre de 2025, los adquirentes de los pliegos podrán formular por escrito, consultas relativas a la documentación y demás requisitos previstos en el mismo. Las consultas y aclaraciones referidas a aspectos legales, económicos – financieros se harán a la Municipalidad sito en Calle Primeros Colonizadores y Calle Manuel Belgrano, 25 de Mayo.

La Municipalidad si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta 10 días corridos anteriores a la fecha de apertura.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas a todos los adquirentes del pliego sin indicar su procedencia, a través de circulares enumeradas



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



correlativamente no inferiores a los siete (7) días corridos previos a la fecha de apertura. Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al pliego. La circular aclaratoria, cualquiera sea su origen, tiene prelación sobre las disposiciones del pliego. Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente el tercer día hábil anterior a la apertura de la licitación, a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas en la Municipalidad quien extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la propuesta.

ARTÍCULO 10.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACION

La presentación de la oferta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente los documentos de la licitación y que obtuvo todos los datos e informes necesarios para mantener y explotar el local correctamente, durante el período de concesión y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en los presentes pliegos y las acepta de conformidad, no pudiendo invocar con posterioridad en su favor errores en los que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de licitación, es obligación del oferente recoger en el lugar de la concesión toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación de los edificios existentes y sus adyacencias y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de la explotación comercial a emprender.

ARTÍCULO 11.- POTESTADES DE CONTROL

Las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoría de las instalaciones y bienes comprendidos o afectados a la concesión, estará a cargo de la Municipalidad quien podrá contar con la colaboración de distintas reparticiones dependientes de la Municipalidad de 25 de Mayo, Misiones; que tengan a su cargo –entre otras cuestiones- la habilitación o control de las actividades explotadas por el concesionario.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



DE LA PRESENTACION DE LA LICITACION

ARTÍCULO 12.- CONDICIONES DE LOS OFERENTES Podrán ser oferentes las personas humanas, las sociedades legalmente constituidas domiciliadas en el país. Deberán presentar:

1. Constancia libre deuda de Inspección, Registro y Servicios de Contralor Inspección y de los alquileres anteriores si correspondiera.
2. Constancia libre deuda o convenio de pago al día de todos los demás tributos Municipales.
3. El plazo de duración de los contratos societarios de las empresas oferentes, deberá exceder en dos años el plazo previsto para la ejecución del contrato de concesión y su prórroga.

ARTÍCULO 13.- DE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

a) No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación quienes se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Los inhabilitados por condena judicial.
- 2) El personal y funcionarios de la Municipalidad, y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos, incluso hasta dos (2) años después de haber cesado en sus funciones.
- 3) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
- 4) Las personas humanas, sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos por incumplimientos contractuales en el ámbito nacional, provincial o municipal, en los 5 (cinco) años precedentes al llamado de licitación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



5) Asimismo, no podrán ser proponentes las sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las causales mencionadas anteriormente, salvo en caso de sociedades anónimas, en que hará extensivo solo a miembros del directorio.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las circunstancias señaladas.

b) Cuando se constata que el oferente estuviere alcanzado por alguna/s de las prohibiciones establecidas en este artículo, se aplicarán las siguientes sanciones:

- 1) El rechazo de su presentación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- 2) La anulación de la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta, cuando el impedimento se advierta después de notificada la adjudicación.
- 3) La resolución del contrato, con pérdida de la garantía de ejecución, cuando el impedimento se advierta después de firmado el contrato.

ARTÍCULO 14.- CAPACIDADES Y REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS A LOS

OFERENTES Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada, como el objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego.

ARTÍCULO 15.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS La presentación de la propuesta se hará en un sobre único identificado con el nombre del oferente y la denominación de la licitación. El mismo debe contener:

- a) Antecedentes y documentación legal.
- b) Proyecto Comercial.
- c) Propuesta Económica.
- d) Rubro.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



El único sobre deberá estar firmado por el oferente en el reverso efectuando un cruce entre la solapa de cierre y el cuerpo del sobre. La propuesta deberá ser firmada en todas sus hojas por quien tenga poder para representar a la proponente, foliada y en caso de poseer enmiendas o raspaduras, las mismas deberán estar debidamente salvadas al pie de la hoja.

ARTÍCULO 16.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes y Documentación legal a presentar en el sobre único por cada uno de los postulantes a calificar:

- a) Documentación general (personas humanas y jurídicas)
- b) Nombre de la persona humana o jurídica.
- c) Número de contacto (fijo o celular).
- d) E- mail. (Correo Electrónico).
- e) Domicilio real del oferente y domicilio legal en la ciudad de 25 de Mayo, Misiones.
- f) CUIT.
- g) Firma y aclaración de firma de quién rubrica la propuesta, presentado poder legalizado o de representación de quien firma.
- h) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente firmado por el oferente.
- i) Constancia de pago del valor exigido para la entrega del pliego debidamente intervenido.
- j) Declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las causales de exclusión previstas en el artículo 13.a.
- k) Todas las comunicaciones del comitente, recibidas con posterioridad a la compra de la documentación que compone el presente pliego.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



l) Garantía de oferta.

m) Informes bancarios. En caso de no operar con ninguna entidad bancaria, deberá presentar una nota en carácter de declaración jurada manifestando tal situación.

n) Descripción detallada de la/s actividad/es principal/es y accesoria/s que se dedica la empresa o persona física, antigüedad y antecedentes de otras actividades desarrolladas en el pasado.

o) Libre de deuda Municipal según artículo 12.

2. Personas Humanas Las personas humanas deberán aportar además los siguientes datos personales:

a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I).

b) Nacionalidad.

c) Estado civil.

d) Nombre y apellido del cónyuge (si correspondiere).

e) Profesión u oficio.

Documentación legal a presentar: Certificación de ingresos mensuales netos de los últimos doce (12) meses anteriores a la presentación, derivado de las actividades que desarrolla, certificada por Contador Público Nacional, con fecha no mayor a 45 días anteriores a la apertura de ofertas.

3. Personas jurídicas

a) Copia autenticada de Estatutos o Contrato Social, con sus correspondientes ampliaciones y modificaciones.

b) Acta de Directorio u otro similar de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



c) Domicilio legal del Oferente en la ciudad de 25 de Mayo, Misiones y su número de teléfono.

d) Estados contables (Memoria, situación patrimonial, cuadro de resultados, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos y notas respectivas del último ejercicio anual), certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

e) Constancia de no estar comprendido en procesos de quiebra o concurso, expedida por el Registro de Procesos Universales perteneciente al Poder Judicial con jurisdicción donde se encuentra fijado el domicilio legal del oferente.

f) Certificado de libre inhibición expedido por el Registro General de la persona jurídica y de los socios. En caso de sociedades anónimas el certificado se exige para la persona jurídica y para los que tengan poder de representación.

Las propuestas deberán ser firmadas por un representante autorizado, indicando el cargo que ocupa en la sociedad, acompañando el poder que acredite la personería invocada y la facultad de presentar la propuesta.

ARTÍCULO 17.- ACLARACIÓN DE OFERTAS A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO 18.- FALSEDAD DE DATOS El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y en la autenticidad de la documentación acompañada.

Si los datos declarados son falsos se determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdidas de las garantías constituidas. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



por causa imputable al contratista, según corresponda con pérdida de la garantía constituida y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que derivaran del hecho.

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 19.- PRESENTACIÓN DE OFERTA Las propuestas se recibirán en la Municipalidad de 25 de Mayo, Misiones; hasta las 10:00hs. del día fijado para la apertura de la licitación, el día 03 de Noviembre de 2025, donde se otorgará constancia de su recepción. No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados en el presente pliego para la apertura de la licitación.

ARTÍCULO 20.- ACTA DE LICITACIÓN De lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un Acta que será suscrita por los responsables del Departamento Ejecutivo Municipal. La misma contendrá lo siguiente:

Identificación del trámite licitatorio:

- a) Día y hora de comienzo del acto.
- b) Nombre de los oferentes.
- c) Cantidad de folios que componen cada presentación.
- d) Verificación del recibo correspondiente a la adquisición.
- e) Indicación del local por el cual se presenta la oferta.
- f) Cumplimiento con la garantía de oferta.
- g) Canon ofrecido.

ARTÍCULO 21.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN A efectos de proceder a la adjudicación de cada local a considerar se respetará la metodología que se describe a continuación:

1. La siguiente Formula de adjudicación (FA) se aplicará a todas las ofertas que hayan sido



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



aprobadas.

2. Se calculará la siguiente fórmula de adjudicación (FA).

a) Antecedentes, hasta un 15%.

b) Propuesta de Negocios, hasta un 15%.

c) Afinidad de Rubro, hasta 40%.

d) Propuesta de Negocios, hasta un 30%.

3. Se establecerá en base al resultado de la fórmula de adjudicación (FA) un orden de prelación.

4. La adjudicación se realizará al oferente que obtenga el mayor valor de la fórmula de adjudicación.

5. La existencia de una única oferta no será impedimento para la adjudicación de la concesión.

6. La adjudicación se realizará a una persona humana o jurídica.

7. Con la adquisición de un pliego de bases y condiciones se podrá hasta dos locales por rubro.

8. Se entenderá como afinidad de rubros los que ha criterio de la Comisión Evaluadora, mejor cumplan con los objetivos y servicios que son necesarios en una terminal de ómnibus, en miras a beneficio de los usuarios.

ARTÍCULO 22.- DESCALIFICACIÓN Y SANCIONES Serán descalificados los oferentes que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

a) Que el mismo oferente participe en dos propuestas distintas para un mismo rubro

b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitantes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ARTÍCULO 23.- IGUALDAD DE LAS OFERTAS Si entre las ofertas para un mismo local a concesionar se verificara, tras la aplicación de la metodología indicada en el artículo anterior, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar su propuesta, fijándose día y hora al efecto.

ARTÍCULO 24.- INFORME FINAL DE LA COMISIÓN EVALUADORA Cumplido los trámites administrativos que correspondan posteriores al acto de apertura de los sobres, la Comisión Evaluadora se expedirá sobre cuál es la oferta más conveniente para el interés público.

ARTÍCULO 25.- DE LAS IMPUGNACIONES- ADJUDICACIÓN

Impugnaciones: Los oferentes tendrán derecho, durante los dos (2) días hábiles siguientes a la apertura de la licitación a efectuar las impugnaciones que estime procedente. Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan y debiendo realizar un depósito de cuarenta unidades fijas (40 U.F.) por cada propuesta que se impugne, debiendo presentar en cada caso el comprobante respectivo. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio de la Comisión Evaluadora hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán perder el depósito efectuado.

Adjudicación: La Municipalidad sobre la base del informe de la Comisión Evaluadora confeccionara el instrumento legal que apruebe al acto licitatorio y adjudicara la concesión al oferente cuya oferta se considere más conveniente. Asimismo, podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide u obliga a la adjudicación.

ARTÍCULO 26.- GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de explotación a favor de la Municipalidad. Esta garantía consiste en el monto equivalente a 3 (tres) meses de explotación del local y mediante alguna de las siguientes formas:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



1. Aval Bancario.
2. Garantía real o personal a conformidad del Municipio.
3. Seguro de Caución.

ARTÍCULO 27.- FIRMA DEL CONTRATO El contrato de concesión se firmará, previa presentación por el adjudicatario de la garantía de explotación. El mismo será redactado por la Municipalidad. El adjudicatario deberá comparecer ante la Municipalidad dentro del término de 5 (cinco) días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación, para formalizar el contrato. Si no lo hiciere, se declarará la caducidad de la adjudicación.

Cumplimentada la firma del contrato, se labrará el acta de toma de posesión del inmueble por parte del concesionario, donde constará detalladamente el estado actual de los inmuebles en que se constituirán las obras objeto del contrato y de su estado libre de ocupantes.

ARTÍCULO 28.- SELLADO DEL CONTRATO Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado dispuesto en el Código Fiscal de 25 de Mayo, Misiones. Será, además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato, como asimismo los sellados y gastos que se originen en la transferencia del inmueble al final del periodo de concesión.

ARTÍCULO 29.- APERTURA DE SOBRES

Se realizará el día 04 de Noviembre de 2025 a las 10:00hs. en la Municipalidad de 25 de Mayo, sita en calle Primeros Colonizadores y Manuel Belgrano de dicha Localidad. Todos los oferentes están invitados a presenciar la misma.

La apertura estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por cuatro (4) miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) integrantes del Honorable Concejo Deliberante.

DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

ARTÍCULO 30.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual y en el orden de prelación que sigue:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- a. El Contrato.
- b. Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- c. La Propuesta Adjudicada.

ARTÍCULO 31.- PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA El concesionario no podrá transferir o ceder el contrato de concesión, bajo pena de caducidad de la concesión, y reservándose la Municipalidad el derecho de accionar judicialmente por los perjuicios ocasionados.

ARTÍCULO 32.- EXPLOTACIÓN COMERCIAL

1. Prestación de los servicios El concesionario se obliga a explotar por si el local teniendo en cuenta la utilidad pública que representa debiendo cumplir al respecto con todas las normas legales y disposiciones municipales aplicables a tales fines.

2. Obligaciones especiales del concesionario Serán por cuenta y responsabilidad del concesionario las siguientes obligaciones:

- a. Mantenimiento de los edificios y mobiliarios
 - a) Asegurar un perfecto estado de uso y de conservación durante todo el período de concesión.
 - b) Mantenimiento anual de la pintura de carpintería y parámetros.
 - c) El mantenimiento y buen funcionamiento de las instalaciones en particular sanitarias, eléctricas y otras en general.
 - d) El mobiliario deberá mantenerse en buen estado, debiendo reemplazarse cualquier elemento que presente defectos o riesgos para los clientes.
 - e) Cualquier obra o tarea necesaria para garantizar las condiciones de calidad y funcionamiento del área de concesión.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



b. Funcionamiento

a) Previo a la apertura del local deberá cumplir con la habilitación comercial de los distintos rubros que establezca la legislación vigente.

b) Quedará por cuenta y cargo del concesionario todas las actuaciones, costos y responsabilidad relativas a la provisión de servicios públicos para la explotación comercial.

c. De los pagos y garantías

a) El concesionario deberá ingresar en el lugar y la forma que indique la Municipalidad, el importe del canon propuesto dentro de los 10 (diez) primeros días corridos de cada mes, por adelantado y en forma consecutiva. La mora en el pago de los cánones locativos se producirá en forma automática, por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de interpelación de ningún tipo. A los cánones adeudados se les aplicará un interés conforme a lo que establece el Código Fiscal del Municipio de 25 de Mayo.

b) El concesionario estará obligado a continuar abonando el canon respectivo bajo las mismas cláusulas y condiciones vigentes al vencimiento de la concesión hasta tanto se efectivice la entrega del inmueble mediante el acta correspondiente, ante el requerimiento de cualquiera de las dos partes.

c) Están a cargo del concesionario las cargas comunes y todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al concesionario o al sistema, sus inmuebles, instalaciones o equipo, aportes, y todo otro gasto para la explotación del sistema y la prestación del servicio.

d. Inspección La Municipalidad inspeccionará la explotación y conservación del local, atendiendo de modo especial en el último período de la concesión el aspecto de conservación del local e instalaciones. Si de una inspección al inmueble objeto de la concesión, surge que su estado de conservación es inferior al labrado en el acta de toma de posesión, siendo dicha deficiencia atribuible al concesionario, la Municipalidad notificara fehacientemente al mismo de lo detectado, otorgándole un plazo perentorio para que efectué su reparación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



e. Responsabilidad Civil Durante la explotación del comercio el concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o cosas ya sea por su propia acción u omisión o la de sus dependientes o equipos, contratistas y subcontratistas.

f. Otras Obligaciones El concesionario es responsable por el cumplimiento de todas las leyes nacionales, provinciales, y ordenanzas emitidas por el Municipio de 25 de Mayo. Será también responsable por las costas y costos judiciales cualquier otro gasto de esa naturaleza que irrogare su eventual incumplimiento o acto similar, así como de los gastos judiciales o extrajudiciales que ello provocara.

El concesionario se obliga a reembolsar a la Municipalidad cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba esta abonar a personas humanas o jurídicas derivada de una condena judicial por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la concesión; ya sea por personas o bienes del concesionario que se encuentren bajo su dirección o custodia, o dependencia vinculados a él de cualquier forma.

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

ARTÍCULO 33.- CAUSALES DE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

A. Por vencimiento del plazo: La concesión se extinguirá cuando se cumpla el plazo acordado por el que fue otorgada. Producida la extinción, el inmueble revertirá a la Municipalidad, sin cargo alguno.

Sin perjuicio de las inspecciones normales tendientes a asegurar la perfecta conservación del local, la Municipalidad con un año de antelación a la fecha de extinción de la concesión, exigirá al concesionario la adopción de aquellas medidas que requiera la entrega de las instalaciones en condiciones de absoluta normalidad para la presentación del servicio a que están destinadas.

No podrá el concesionario retirar del inmueble ningún elemento que forme parte del mismo y sea necesario para la adecuada prestación del servicio. No se encuentran en este caso las máquinas y propiedad del concesionario, los cuales podrán ser retirados libremente. Al día siguiente del vencimiento del plazo de la concesión, la Municipalidad recibirá el inmueble y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



dará comienzo al inventario de los bienes que el concesionario no tenga derecho a retirar. El inventario se realizará con la intervención del concesionario y deberá quedar concluido dentro de los 15 (quince) días de la fecha de recepción. Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la terminación del inventario se formularan los cargos por deficiencias visibles en el estado de mantenimiento del local y por falta de elementos, útiles, equipos, artefactos, etcétera, o por deficiente estado de los mismos.

B. Por incumplimiento de las obligaciones del Concesionario: Durante el período de explotación, por decisión unilateral de la Municipalidad, procederá la declaración de resolución de contrato por incumplimiento en los casos siguientes:

- a. Por transformación, fusión, absorción o escisión del concesionario sin la previa aprobación de la Municipalidad.
- b. Por inhibición al concesionario, o embargo sobre bienes o créditos afectados o provenientes del local concesionado.
- c. Por mora en el pago de más de dos cánones mensuales o de impuestos o servicios nacionales, provinciales o municipales a su cargo.
- d. El abandono de la concesión por más de 7 (siete) días corridos.
- e. Violaciones a leyes Nacionales, Provinciales o reglamentos u ordenanzas Municipales.
- f. La falta de conservación parcial o total o destrucción del inmueble objeto de la concesión.
- g. En caso de producirse la transferencia o enajenación de la concesión otorgada, sin autorización de la Municipalidad.
- h. En caso de producirse por parte del concesionario modificaciones respecto de los pliegos o alteraciones al régimen de explotación y destino de uso establecido.
- i. Cuando el adjudicatario proceda con dolo, fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.
- j. Cuando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones de cesión de usos establecidas en



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



el presente Pliego total o parcialmente y en cantidad o calidad de los equipos o servicios.

k. Cualquier otro incumplimiento por parte de las obligaciones a cargo del adjudicatario que tengan la suficiente entidad a juicio de la Municipalidad y no se encuentren previstas precedentemente.

l. Reiterado trato discriminatorio, arbitrario, abusivo o descomedido a los usuarios, fehacientemente comprobados.

m. Inobservancia, reticencia u ocultamiento reiterado al personal designado para la inspección.

C. Por o extinción del Concesionario: Será causal de extinción de la concesión la muerte o incapacidad del concesionario, con la excepción de que sus causahabientes mediante requerimiento fehaciente ante la Municipalidad manifiesten su voluntad de continuar con la concesión en iguales condiciones. La Municipalidad deberá prestar expreso consentimiento a dicho requerimiento.

D. Destrucción del inmueble: La destrucción del inmueble, sea total o parcial, no dará derecho a indemnización alguna, salvo que los daños provinieran de una orden emanada de la Municipalidad.

La destrucción del inmueble en toda su extensión por caso fortuito o fuerza mayor, extinguirá la concesión. La destrucción parcial del inmueble por caso fortuito o fuerza mayor, siempre que fuere superior al 25% (veinticinco por ciento), dará derecho al concesionario a optar entre la extinción de la concesión o la suspensión de sus efectos por el tiempo que demande la reconstrucción.

ARTÍCULO 34.- FACULTAD DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONCESIONARIO.

El concesionario tendrá la facultad de rescindir el contrato siempre que haya cumplimentado lo siguiente:

a. No adeudar canon alguno ni gravamen al momento de rescisión.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



b. Notificar su voluntad rescisoria a la Municipalidad con 3 (tres) meses de anticipación por medio fehaciente.

c. Facultar a la municipalidad para llamar a una nueva licitación, comprometiéndose a posibilitar y realizar cuantas gestiones sean necesarias para tal llamado.

d. Entregar el área de concesión, los inmuebles en perfecto estado de conservación, uso y funcionamiento.

Todas las reparaciones, reposiciones o pagos pendientes que pudieran verificarse serán a exclusivo cargo del concesionario. Cumplido el plazo previsto, los trámites descriptos y verificándose el perfecto estado del inmueble se procederá a la recepción definitiva del mismo.

ARTÍCULO 35.- DERECHO DE RETENCIÓN.

Se deja expresa constancia que, por tratarse la presente licitación de una concesión de un bien de dominio público, el concesionario renuncia expresamente a hacer uso del derecho de retención.

ARTÍCULO 36.- PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al concesionario:

a. La explotación del área de concesión para realizar actividades que resulten contrarias al orden público, la moral y las buenas costumbres.

b. Realizar mejoras o refacciones en el área de concesión sin autorización previa y escrita de la Municipalidad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



ORDENANZA I – N° 20

ANEXO II

CONCURSO ADJUDICACION DE USO DE ESPACIO DESTINADO A BOLETERÍA

CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

La adjudicación de uso de espacio con destino a boletería, para la venta de pasajes del transporte público de corta, media y larga distancia y depósito de equipajes, ubicada en el ámbito de la Estación de Ómnibus 25 de Mayo.

ARTÍCULO 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de tres (3) años, el cual se mantendrá mientras la empresa transportista sea representante en ejercicio efectivo del permiso reglamentario que la autoriza a realizar las prestaciones de servicio por la Secretaria de Transporte de la Nación, Provincia u otro organismo competente. Cuando la empresa transportista o representante cese en la titularidad del permiso en virtud del cual es usuaria en la Terminal de Ómnibus, deje de operar por más de noventa (90) días o sea suspendida en el ejercicio del mismo, estará obligada a reintegrar el/los espacios a la Municipalidad, libre de toda ocupación. De no ocurrir tal hecho, la Municipalidad estará habilitada para gestionar el desalojo. Las empresas transportistas no podrán cambiar, ni aun parcialmente el destino de los locales que le han sido concedidos en alquiler para boletería y depósito de equipaje. Tampoco podrán transferir su uso a otras personas humanas o Jurídicas ni subconcederlos o arrendarlos total o parcialmente sin la debida autorización del prestador y la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES

- a) Debe presentar toda la Documentación que establece el artículo 4 del presente anexo.
- b) Nombre de la Persona Humana o Jurídica.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



- c) Número de contacto (fijo o celular).
- d) E-mail (correo electrónico).
- e) Domicilio real del oferente y domicilio legal constituido en la ciudad de 25 de Mayo, Misiones.
- f) CUIL o CUIT.
- g) No tener deudas con la Municipalidad de 25 de Mayo.

DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 4.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

En todos los casos, las ofertas deberán contener:

A): Documentación:

1. Pliego firmado en todas sus fojas.
2. Constitución de domicilio legal en la ciudad de 25 de Mayo.
3. Constancia de libre Deuda del Derecho de Inspección, Registro y Servicio De Contralor y de los alquileres en la terminal anterior si correspondiera constancia.
4. Constancia libre deuda de todos los demás tributos.
5. Constancia de habilitación para la prestación del servicio por el organismo de aplicación según corresponda y constancia de traza o recorrido autorizado que incluya la ciudad de 25 de Mayo.
6. Descripción de los servicios prestados en la actualidad que pasan por la ciudad de 25 de Mayo y su proyección a futuro.
7. En los casos de representantes exclusivos se deberá demostrar mediante una nota firmada por la empresa de transporte con firmas debidamente certificadas ante escribano público,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



juez de paz o autoridad policial.

8. Toda la documentación debe ser actualizada a la fecha de la licitación.

B) Oferta Económica

1. Ofrecer por el uso, una suma de dinero que se abonará mensualmente por mes vencido, antes del día 10 del mes inmediato siguiente ante su devengamiento, fijando como monto mínimo por módulo la suma de diez unidades fijas (10 U.F.).

2. Solamente podrá realizar una oferta por módulo de boletería.

ARTÍCULO 5.- SEGUROS.

El concesionario sin perjuicio de la responsabilidad general que le cabe por la legislación común y las cláusulas pertinentes de este pliego, deberá contratar previo al inicio del período de explotación, los seguros que se especifican más abajo. Las pólizas de seguro a tomar por el Concesionario deberán incluir, sin excepción, como co-asegurado a la Municipalidad.

El costo de todos los seguros exigidos en este pliego, será a cargo del concesionario.

El concesionario entregará a la Municipalidad copias válidas de las pólizas establecidas para los seguros que aquí se especifican y recibo de pago de las mismas, por lo menos diez días antes del comienzo de los riesgos a cubrir y cada principio de año mientras dure la concesión.

Asimismo, presentará constancia de pago y vigencia de las pólizas de seguros. Los contratos de seguros deberán mantenerse vigentes y actualizados durante todo el plazo de concesión:

1) Seguro de Incendio y Riesgo Adicionales: El concesionario constituirá a favor del inmueble el Seguro de Incendio y Riesgos Adicionales que abarquen la totalidad de las coberturas que brinda este tipo de seguros.

2) Seguro de Responsabilidad Civil: Durante la explotación del comercio el concesionario asumirá la responsabilidad civil exclusiva de los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o cosas ya sea por su propia acción u omisión o la de sus dependientes o equipos,



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



contratistas y subcontratistas, por lo que deberá contratar seguros de cobertura de responsabilidad civil por los montos máximos que prevé la legislación vigente por pérdidas, daños o lesiones que pudieren sobrevenir a cualquier persona, o bienes de propiedad de terceros por la prestación de los servicios o de operaciones vinculadas a los mismos, de acuerdo a lo explicitado en el presente pliego.

El concesionario se obliga a reembolsar a la Municipalidad cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta abonar a personas humanas o jurídicas derivada de una condena judicial por daños y perjuicios causados como consecuencia directa o indirecta de la concesión; ya sea por personas o bienes del concesionario que se encuentren bajo su dirección o custodia, o dependencia o vinculados a él de cualquier forma. Es obligación de la Municipalidad notificar a la concesionaria dentro de las 72 (setenta y dos) horas de haber sido citada de comparendo, a fin de que pueda ejercer los derechos que crea convenientes.

ARTÍCULO 6.- GARANTÍA DE EXPLOTACIÓN

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía de explotación a favor de la Municipalidad. Esta garantía consiste en el monto equivalente a 3 (tres) meses de explotación del local y mediante alguna de las siguientes formas:

1. Aval Bancario.
2. Garantía real o personal a conformidad del Municipio.
3. Seguro de Caución.

ARTÍCULO 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la propuesta se hará en un sobre cerrado y llevará como única leyenda la siguiente: Concurso para la adjudicación de uso especial de Boletería.

El sobre contendrá la documentación exigida en el Artículo 4° del presente pliego y la propuesta económica.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas por el Representante legal del oferente o representante exclusivo.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Será causal de rechazo, la falta de la propuesta económica y la falta del recibo de compra del pliego. En el caso que faltare alguno de los otros requisitos, se otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a contar desde el momento de la notificación respectiva, para complementarla. El incumplimiento en el término y condiciones exigidas será causal de rechazo de la oferta.

ARTÍCULO 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en la Municipalidad de 25 de Mayo, sita en calle Primeros Colonizadores y Manuel Belgrano de dicha ciudad, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 03 de Noviembre de 2025 a las 10:00hs.

ARTÍCULO 9.- ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Municipalidad de 25 de Mayo se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 10.- VALIDEZ DE OFERTA

Los oferentes quedan obligados a mantener la validez de su oferta durante 30 días, a partir de la apertura de los sobres.

ARTÍCULO 11.- CONTRAPRESTACIÓN

El oferente deberá abonar mensualmente los derechos que determina la Ordenanza General Fiscal de la Municipalidad de 25 de Mayo, la oferta mensual realizada en el inciso b) del Artículo 4º del presente Anexo como así también los consumos de servicios públicos que realice.

ARTÍCULO 12.- APERTURA DE SOBRES

Se realizará el día 04 de Noviembre de 2025 las 10:00hs. en la Municipalidad de 25 de Mayo, sita en calle Primeros Colonizadores y Manuel Belgrano de dicha Localidad. Todos los oferentes están invitados a presenciar la misma.

La apertura estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por cuatro (4) miembros del Departamento Ejecutivo Municipal y tres (3) integrantes del Honorable Concejo



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com
TE 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



Deliberante.

ARTÍCULO 13.- DERECHO A MEJOR OFERTA

En caso de igualdad de ofertas, se invitará a los proponentes a mejorar las mismas. Las mejoras de ofertas se presentarán en sobre cerrado y se abrirán en la presencia de los oferentes en el día y horario establecido por la Municipalidad.

ARTÍCULO 14.- ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El poder Ejecutivo Municipal luego del dictamen del Asesor Legal analizará las ofertas y adjudicará a aquella que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego y presente la mejor oferta económica.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación se procederá a la firma del respectivo contrato.

La adjudicación de las boleterías indicadas en el Artículo 1º, se realizará por sorteo entre los adjudicatarios.

ARTÍCULO 15.- CARTELERÍA

La cartelera a utilizar por el adjudicatario debe contar con el visto bueno del Municipio antes de su instalación.

ARTÍCULO 16.- SELLADO

Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado dispuesto en el Código Fiscal de 25 de Mayo, Misiones. Será, además a su cargo toda otra erogación que origine la firma del contrato, como asimismo los sellados y gastos que se originen en la transferencia del inmueble al final del periodo de concesión.

ARTÍCULO 17.- JURISDICCIÓN

A los fines de dilucidar cualquier cuestión que surja entre las partes derivada del presente, las



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail concejodeliberante25demayo@gmail.com

TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



mismas se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de la Ciudad de 25 de Mayo renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

ARTÍCULO 18.- VALOR DEL PLIEGO

Se fija como valor del presente pliego, la suma de cincuenta unidades fijas (50 U.F.)